

3121248

SIN FICHA



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

COMPRAVENTA

QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA A FAVOR DEL SEÑOR

HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA

CUANTÍA: USD 2.769,03

DI (2) COPIAS

(RD)

SECRETARÍA DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA



2017	13	08	03	P0058
------	----	----	----	-------



COMPRAVENTA
QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA A FAVOR DEL SEÑOR
HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA
CUANTÍA: USD 2.769,03
DI (2) COPIAS
(RD)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes nueve (09) de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece por una parte, en calidad de VENDEDOR, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, representado por el Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de Alcalde, conforme acredita con copia certificada del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA, divorciado, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para

Sello
05/12/17

contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se adjuntan como habilitantes; asimismo, me autorizan expresamente a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Digitales de Datos de Identidad, que se adjuntan como documentos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**-Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Manta, representado por el ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominará “**EL VENDEDOR**”, y por otra parte el señor: **HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA**, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará “**EL COMPRADOR**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto legislativo convertido en Ley de la Republica, declaró en utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, quince (15) de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, La Nueva Esperanza, a favor del GAD- MANTA, institución a la que se le factura para vender lotes de terreno a personas que actualmente los tienen poseyendo en

un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana número ochenta y nueve (#89), Lote número veintinueve b (#29-B), de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: por el FRENTE: dos coma cero metros (2,00m).- Callejón planificado más ocho coma veintisiete metros (+ 8,27m) .- Vinces Chonillo José Ignacio; POR ATRÁS: doce coma cero metros (12,00m).- Chonillo Víctor; por el COSTADO DERECHO; ocho coma veinte metros (8,20m).- Chonillo Víctor; por el COSTADO IZQUIERDO; siete coma cero metros (7,00m).- propiedad particular. Con un área total de ochenta y tres coma noventa y uno metros cuadrados (83,91m²).- por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** Con los antecedentes anteriormente anotado en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a vender al señor HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana número ochenta y nueve (#89), Lote número veintinueve B (#29-B), de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: por el FRENTE: dos coma cero metros (2,00m).- Callejón planificado más ocho coma veintisiete metros (+ 8,27m) .- Vinces Chonillo José Ignacio; POR ATRÁS: doce coma cero metros (12,00m).- Chonillo Víctor; por el COSTADO DERECHO; ocho coma veinte metros (8,20m).- Chonillo Víctor; por el COSTADO IZQUIERDO; siete coma cero metros (7,00m).- propiedad particular. Con un área total de ochenta y tres coma noventa y uno metros cuadrados (83,91m²). **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** Por disposición de la ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda

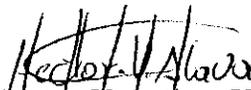


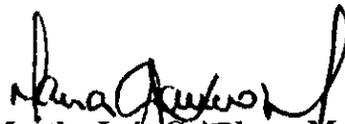
vez que el espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseionarias, dejando constancia que el patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el registro de la propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCION.-** Por disposición del acto legislativo convertido en Ley de la Republica y publicado en el Registro Oficial numero cuatrocientos treinta y ocho (No. 438) del diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuestos. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de trece dólares (\$13,00), mediante título de crédito número cero, cinco, nueve, ocho, tres, seis, ocho (No. 0598368) de fecha diez (10) de abril de dos mil diecisiete (2017). **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por el COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos poseionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Título de Crédito número cero, cinco, nueve, ocho, tres, seis, ocho (No. 0598368) que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado

del Departamento de Tesorería Municipal de que es adeudada a esta institución. Usted Señor Notario se otorgará esta escritura pública en presencia de los demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Verónica Macías Vélez, portadora de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y seis guion ochenta y tres del Foro Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) p. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RUC 1360000980004
Sr. Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
Alcalde
c.c. 1302073950


f) Sr. Hector Yonathan Vincés Álava
c.c. 131284700-5


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA - TERCERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: MANUEL ROBERTO DELGADO ESPINALES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-023-41120



170-023-41120

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 07:59:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

099
JUNTA No

089 - 277
NUMERO

1502673860
CÓDIGO

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDO Y NOMBRES

MANTA
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 1

SECCION 1



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en **01** fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados a fe mi.
Manta, a **09 MAY 2017**
Martha Inés Ganciozo Moncayo
Ab. Martha Inés Ganciozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portaviejo, en los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a **09 MAY 2014**

Ab. Martha Inés Ganebozo Monayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Tbro
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312847005

Nombres del ciudadano: VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VINCES CHONILLO JOSE IGNACIO

Nombres de la madre: ALAVA MURILLO MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2017

Emisor: MANUEL ROBERTO DELGADO ESPINALES - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 177-023-41174



177-023-41174

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.09 06:06:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

027 JUNTA No. 027-140 NÚMERO 1313847005 IDENTIFICACION

VINGES ALAVA HESTER YONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA CANTÓN ZONA 1

ELOY ALFARO PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a **09 MAY 2017**

[Signature]
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CEDULA
 N. 131284700-5

APellidos y Nombres
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 ESTADO CIVIL

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLER EN CIENCIAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VINCES GONZALEZ

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALAYA MURIEL MARIA ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2016-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-20

V3348Y2244

005573126

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CONJUGADO



Factura: 001-002-000017794



20171308001P00841

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308001P00841						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2017, (16:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312847005	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2017	13	08	01	P00841
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA

CUANTÍA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día once de abril del dos mil diecisiete, ante mi **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor: **HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA**, de estado civil divorciado, para efectos de notificaciones el señor señala su correo: Cinthiavinces2013@hotmail.com, dirección: Barrio Cuba, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, y teléfono: 0994634731, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los

efectos y resultados de esta escritura, como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **OTORGANTE.-** El señor: **HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará simplemente como "DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, **DECLARAMOS** lo siguiente: a) **QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS Y MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE NO SOY POSEEDOR DE NINGUN BIEN INMUEBLE A NIVEL NACIONAL.-** Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. **LA DE ESTILO:** Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Hector Alava

Número único de identificación: 1312847005

Nombres del ciudadano: VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VINCES CHONILLO JOSE IGNACIO

Nombres de la madre: ALAVA MURILLO MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-018-49911



171-018-49911

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.11 15:58:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA: 131284700-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS PEDRO CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-03-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRES: VINCES CHONILLO JOSE IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALAVA MURILLO MARIA AUXILIADORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-10-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-20



[Handwritten signature]

Hector Alava



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017

027
JUNTA No

027 - 140
Número

1312847005
CÉDULA

VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 MANTA CANTÓN ZONA: 1
 ELOY ALFARO PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a
[Handwritten signature]
 Ab. Santiago Pizarro Urzeta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

perfeccionamiento de esta Escritura Pública. La cantidad es por su naturaleza indeterminada. Hasta aquí **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por la compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto **Doy fe.-**



Hector Y. Vinces

HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA.
C.C.#131284700-5



[Signature]
EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en _____ fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.
09 MAY 2017
Manta, a

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

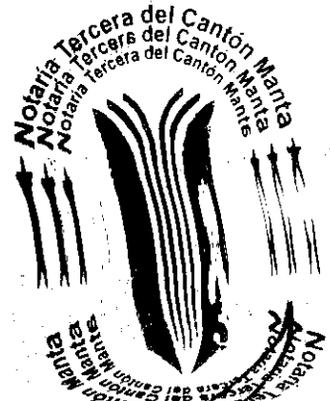


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 2017.13.08.001P00841 DOY FE.-



[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI

ACTA DE SORTEO N° DP13-UGP-2017-049

ANTECEDENTES:

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 16H50 del jueves 17 de abril del 2017, en las instalaciones de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi, se procedió a la realización de la siguiente diligencia:

- **Sorteo para realizar escritura de compraventa a celebrarse entre la Ilustre Municipalidad de Manta y el ciudadano Hector Yonathan Vincés Alava, en virtud de haberse realizado el sorteo respectivo, mismo que dio como resultado a la Notaria Tercera del cantón Manta Ab. Martha Ines Ganchozo.**

Mismo que se realizó en atención a la petición expuesta mediante oficio S/N de fecha 17 de abril del 2017, suscrito por el Sr. **Hector Yonathan Vincés Alava** con ci. 1312847005, para que se proceda conforme lo dispuesto en el artículo innumerado del Art. 19 de la Ley Notarial.

BASE LEGAL:

Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 178 de nuestra carta magna, en concordancia con la disposición inserta en el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura, la calidad de órgano de control, administración y disciplina de la Función Judicial del Ecuador.

En concordancia con las atribuciones otorgadas al suscrito mediante la Resolución N° 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, particularmente la contenida en el numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial a mi cargo: **"...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia..."**

Siendo las 16h53 se da por terminada la presente diligencia.

Firma para constancia:

[Firma manuscrita]
Abg. Belén Quijano Mera

Delegado del Director Provincial



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 21 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a **09 MAY 2017**
[Firma manuscrita]
Ab. Martha Ines Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





DATOS DEL NOTARIO GANADOR:

CANTÓN:	MANTA
N° DE NOTARIA:	TERCERA
TITULAR / ENCARGADO:	TITULAR
NOMBRES:	AB. MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
CORREO ELECTRONICO:	<u>miqanchozo@hotmail.com</u>
	<u>martha.ganchozo@funcionjudicial.gob.ec</u>
N° CELULAR:	0967842892
DIRECCION DE LA NOTARIA:	Avenida 3 No.13-55 entre calles 13 y 14

ESPACIO EN BLANCO



MEMORANDO

N° DP13-UGP-2016-0058
Portoviejo, 18 de febrero del 2016

PARA: **Notarias y Notarios de la Provincia de Manabí**
DE: **Abg. Jafet Loor Ramírez**
Analista 2 Gestión Procesal – Supervisor (e) de Notarias/os Manabí
ASUNTO: **Conocimiento y Aplicación**

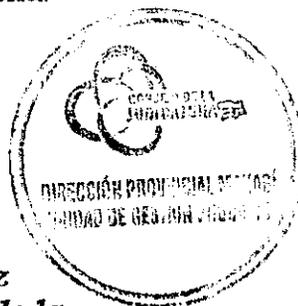


Amparado en las atribuciones contenidas en la Resolución N° DP13-DA-2015-002A-RS suscrita por el Ing. Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí y la Resolución N° 312-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura, en concordancia con la disposición inserta en el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura, la calidad de órgano de control, administración y disciplina de la Función Judicial del Ecuador, de conformidad a lo dispuesto en la prenombrada Resolución N° 312, particularmente la contenida en el numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial **“...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarias en la provincia...”**, pongo a vuestro conocimiento el contenido del oficio circular N° CJ-DG-2016-18 de fecha 17 de febrero del 2016, suscrito por el Dr. Tomas Alvear Peña, Director General del Consejo de la Judicatura referente a los documentos que deben solicitar las y los notarios al momento de protocolizar contratos del sector público.

La prenombrada disposición rige a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Abg. Jafet Loor Ramírez
Supervisor (e) Notarias/os de la
Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Manabí



Elaborado por: Jafet Loor Ramírez	Aprobado por:
Revisado por:	Con copias:

Abg Jafet Llorca #58
18-02-16
18/02/2016
442



OFICIO CIRCULAR -CJ-DG-2016-18
Quito D.M., 17 de febrero de 2016

Señores Directores Provinciales,
Presente,

1) Antecedentes:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 68 numeral 4; y 69 primer inciso, son requisitos de los contratos que celebren las instituciones públicas:

"...4.- La formalización del contrato, observando el debido proceso y los requisitos constantes en la presente Ley y su Reglamento..."; "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista..."

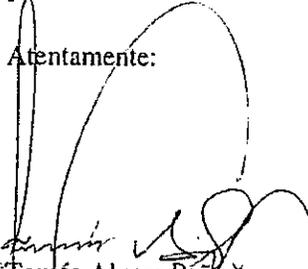
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial; son atribuciones de las y los notarios: "2.- Protocolizar instrumentos públicos o privados por orden judicial o a solicitud de parte interesada patrocinada por abogado, salvo prohibición legal..."

2) Disposición:

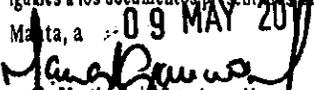
En virtud de lo expuesto, con la finalidad de prestar un eficiente y ágil servicio notarial, solicito tomar en cuenta las disposiciones legales transcritas con la finalidad de no solicitar ningún documento adicional a los que la entidad contratante solicite elevar a escritura pública o la entidad contratista solicite protocolizar, pues es de su exclusiva responsabilidad frente a las entidades contratantes la legalización de los documentos pre-contractuales y contractuales para la formalización de los contratos que celebren las instituciones públicas.

La solicitud indebida de documentos o requisitos no exigibles en la Ley dará lugar, de ser el caso, a las acciones de control y disciplinarias que sean pertinentes. En tal virtud dispongo que, por su intermedio, se informe de esta disposición al sistema auxiliar notarial en cada una de sus provincias.

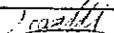
Atentamente:


Tomás Alvear Peña
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 21 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 09 MAY 2016

Ab. Martha Mercedes Anchozo Monedero
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA - MANABI
Teléfono(s): 052654637

Elaborada por: Carlos Varela Arias 

Documento No. : CJM-CJM-2016-24518-E
Fecha : 2016-02-18 11:47:08 GMT -05
Recibido por : Arnaldo Azael Rivas Pin
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://172.16.64.6/docux>
con el usuario: "9999998438"



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

6892

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de **VINCES
ALAVA HECTOR YONATHAN**

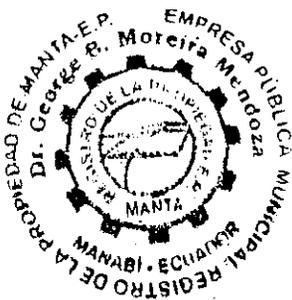
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor. **VINCES
ALAVA HECTOR YONATHAN**, portador de cedula de
ciudadanía No. **1312847005** de estado civil
divorciado, se encuentre inscrito bien inmueble dentro
de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 7 de Abril DEL 2017.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 142162

Nº 142162

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 7 de abril de 2017

No. Electrónico: 48717

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-12-12-48-000

Ubicado en: B, ELOY ALFARO MZ- 89 LOTE - 29-B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 83,91 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

80000000000000151

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2769,03
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	2769,03

Son: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL # 438 DE MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARO DE UTILIDAD PÚBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE



Impreso por: MARIS REYES 07/04/2017 16:05:39

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 084654



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **URBANO** perteneciente a **SOLAR** ubicada **SOLAR** cuyo **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA** asciende a la cantidad de **B. ELOY ALFARO MZ-89 LOTE 29-B** **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** **\$2769.03 DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 03/100 CENTAVOS.**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION. NO CAUSA PAGO DE ALCABALA SEGÚN REGISTRO OFICIAL #438 DE MAYO 19 DE 1986.

Elaborado: Jasmina Moreira D.

Manta,

057 DE ABRIL DE 2017

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 113636



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

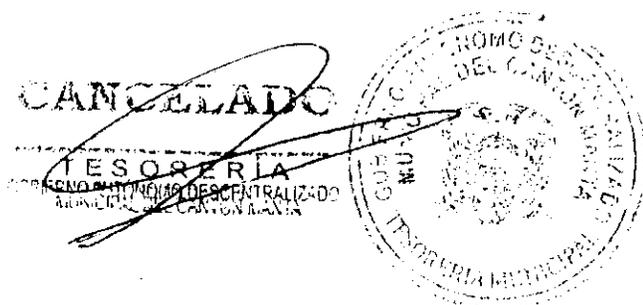
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

07 ABRIL 2017

Manta,

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3121248000 B, ELOY ALFARO MZ- 89 LOTE - 29-B**

Manta, siete de abril del dos mil diecisiete



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 142163



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, abril 07 del 2017.

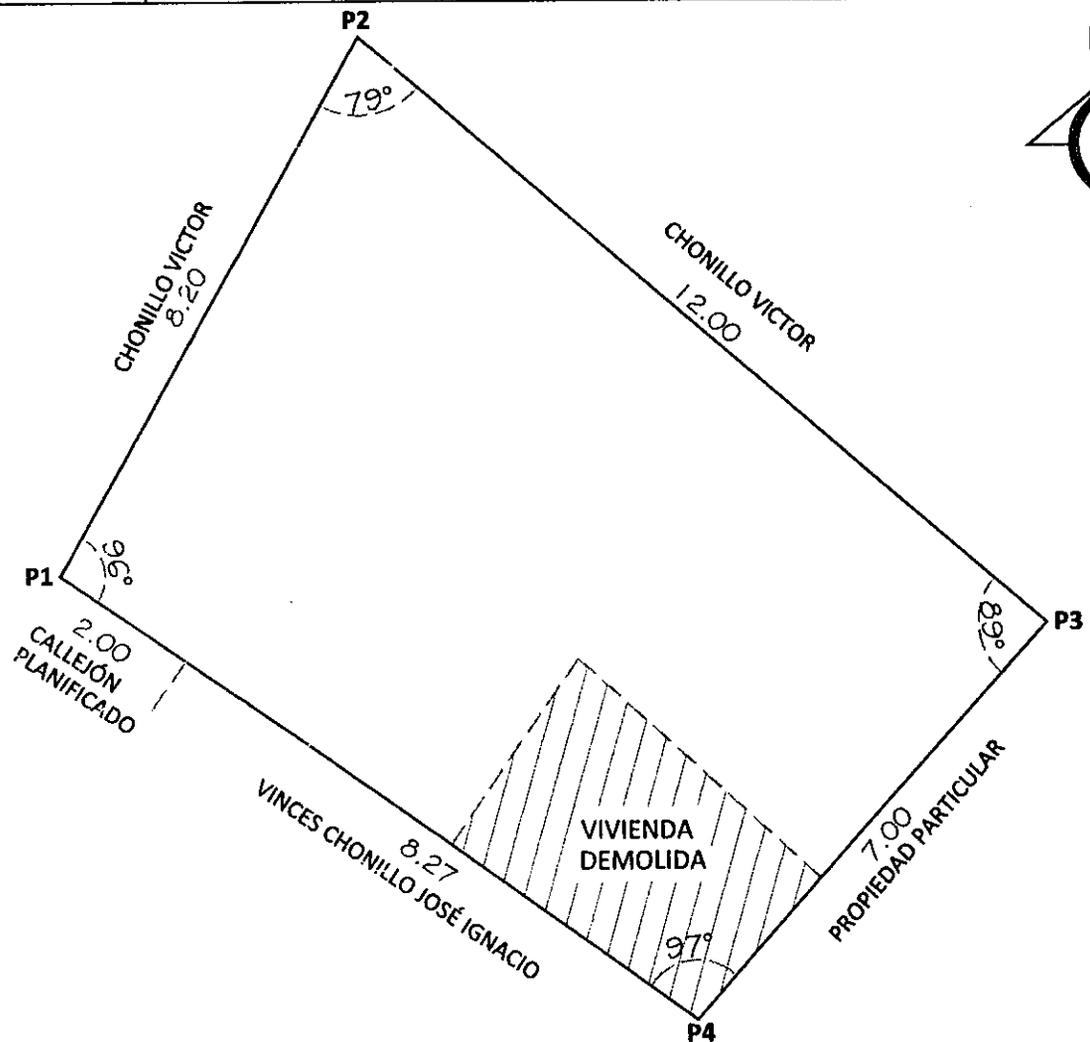
C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).-N

ELABORADO POR Maris Reyes.



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532894,38	9892016,86	FRENTE: 2.00 M-CALLEJÓN PLANIFICADO+8.27 M-VINCES VINCES CHONILLO JOSÉ IGNACIO
2	532898,38	9892024,02	ATRÁS: 12.00 M - CHONILLO VICTOR
3	532907,50	9892016,21	C. DERECHO: 8.20 M - CHONILLO VICTOR
4	532902,82	9892011,01	C. IZQUIERDO: 7.00 M - PROPIEDAD PARTICULAR
			ÁREA TOTAL: 83.91 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:100

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

[Signature]
ARQ. PEDRO R. RÍOS BÓRRERO
Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO G.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 131284700-5	CLAVE CATASTRAL Nº:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA Nº: 89	LOTE Nº: 29 - B
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: MARZO 2017	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 6 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: VIVIENDA DEMOLIDADA	
CALIDAD DE LA VIVIENDA:	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0598082



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-12-12-48-000	83,91	\$ 2.769,03	B, ELOY ALFARO MZ- 89 LOTE - 29-B	2017	259119	598368
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	VALORES PAGO (-) RECIBIDOS (+)	VALORES PAGAR (+) RECIBIDOS (-)
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		80000000000000151	Costa Judicial			
4/6/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 0,35	(\$ 0,09) \$ 0,26
				MEJORAS 2012	\$ 1,22	(\$ 0,31) \$ 0,91
				MEJORAS 2013	\$ 0,40	(\$ 0,10) \$ 0,30
				MEJORAS 2014	\$ 0,42	(\$ 0,11) \$ 0,31
				MEJORAS 2015	\$ 0,79	(\$ 0,20) \$ 0,59
				MEJORAS 2016	\$ 3,61	(\$ 0,90) \$ 2,71
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 3,61	(\$ 0,90) \$ 2,71
				TOTAL A PAGAR		\$ 7,79
				VALOR PAGADO		\$ 7,79
				SALDO		\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0598368

4/10/2017 4:58

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
VINCES ALAVA HECTOR JONATHAN	1312847005	SN	259119	598368
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR LEGALIZACION DE TIERRAS SEGUN REG. OFICIAL N° 438 DE MAYO 19 DE 1986 EN LA P. ELOY ALFARO MZ 89 LOTE 29-B POR UN VALOR DE \$13.00 - MEMO 255-DGJ-VMV-		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	
4/10/2017 4:58 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000028391

[Empty space for stamp or signature]

1360000980000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
 NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCIPAL DE MANTA
 RAZÓN SOCIAL: B.ELOY ALFARO MZ-89 LT.29-B
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 13/04/2017 16:06:46
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 12 de julio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

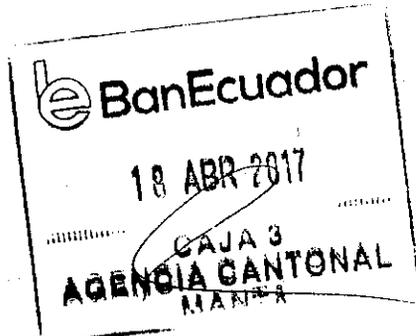
ESPACIO EN BLANCO

ORIGINAL: CLIENTE

BanEcuador B.P.
 18/04/2017 10:58:57 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 636635809
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dincay
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.53
IVA %	0.06
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 176818352000
 MANTA (AG.)
 CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-501-00000679
 Fecha: 18/04/2017 10:59:34 a.m.

No. Autorización:
 180420170117681835200012056501000006792017105911

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999
 DIR : CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario





Factura: 001-002-000023010



20171308003P00588

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308003P00588					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MAYO DEL 2017, (9:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINCES ALAVA HECTOR YONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312847005	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2769.00					

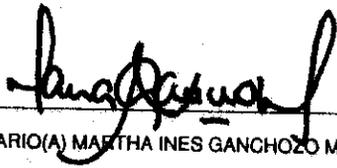
NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

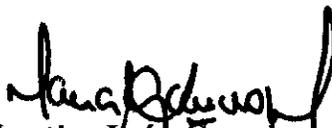
Escritura N°:		20171308003P00588					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MAYO DEL 2017, (9:13)					

OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	AGENCIADOR DE DESPACHOS DE PASAJES AERIAS. MCPL. DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Persona que representa
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón			Parroquia	
MANABI		MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				



NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONGAYO
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor del señor HECTOR YONATHAN VINCES ALAVA.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO